



Resolución del Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados provisionales de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y rechazadas de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones – Asociaciones a pequeña escala (KA210), en segunda ronda, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2023.

En virtud del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, de la Convocatoria de Propuestas 2023 del programa Erasmus+ (EAC/A10/2022) y dada la organización de una segunda ronda de solicitudes de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones- Asociaciones a pequeña escala (KA210), el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes y vista la propuesta del Comité de Evaluación,

RESUELVE

Primero. - Publicar los listados provisionales de solicitudes de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones – Asociaciones a pequeña escala en el sector de Educación Escolar (KA210-SCH), en segunda ronda, que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo I.1 Asociaciones a pequeña escala en Educación Escolar (KA210-SCH). Listado provisional de solicitudes seleccionadas por un importe total de 480.000,00 €.

Anexo I.2 Asociaciones a pequeña escala en Educación Escolar (KA210-SCH). Listado provisional de solicitudes en lista de reserva.

Anexo I.3 Asociaciones a pequeña escala en Educación Escolar (KA210-SCH). Listado provisional de solicitudes rechazadas.

Segundo. - Publicar los listados provisionales de solicitudes de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones – Asociaciones a pequeña escala en el sector de Formación Profesional (KA210-VET), en segunda ronda, que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo II.1 Asociaciones a pequeña escala en Formación Profesional (KA210-VET). Listado provisional de solicitudes seleccionadas por un importe total de 840.000,00 €.



Anexo II.2 Asociaciones a pequeña escala en Formación Profesional (KA210-VET).
Listado provisional de solicitudes en lista de reserva.

Anexo II.3 Asociaciones a pequeña escala en Formación Profesional (KA210-VET).
Listado provisional de solicitudes rechazadas.

Tercero. - Publicar los listados provisionales de solicitudes de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones – Asociaciones a pequeña escala en el sector de Educación de Personas Adultas (KA210-ADU), en segunda ronda, que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo III.1. Asociaciones a pequeña escala en Educación de Personas Adultas (KA210-ADU). Listado provisional de solicitudes seleccionadas por un importe de 480.000,00 €.

Anexo III.2 Asociaciones a pequeña escala en Educación de Personas Adultas (KA210-ADU). Listado provisional de solicitudes en lista de reserva.

Anexo III.3 Asociaciones a pequeña escala en Educación de Personas Adultas (KA210-ADU). Listado provisional de solicitudes rechazadas.

Cuarto. - Plataforma Ulises.

Todos los solicitantes que figuren en los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y rechazadas con código de rechazo 1 y 2, podrán acceder al informe correspondiente de la evaluación de la calidad, a través de la Plataforma de Apoyo de Erasmus+ Ulises disponible en:

<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>

Podrá acceder a Ulises mediante el correo electrónico del representante legal facilitado en el formulario de solicitud de fondos.

Quinto. - Plazo para la presentación de alegaciones.

Podrán presentarse alegaciones en relación a la evaluación de la calidad y a los motivos de rechazo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución provisional (hasta el 16 de febrero de 2024). La presentación de alegaciones deberá realizarse a través del siguiente enlace:

<http://www.sepie.es/convocatoria/alegaciones.html>

El resultado de la valoración de las alegaciones se publicará en la resolución definitiva de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y rechazadas de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones – Asociaciones a pequeña escala (KA210), en segunda ronda, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2023.



Sexto. - Procedimiento.

Los solicitantes seleccionados deben aportar la información requerida en la parte C-Información para los solicitantes- de la Guía del Programa Erasmus+ de la convocatoria de propuestas EAC/A10/2022 en relación a:

1. Los datos y la documentación para la certificación de la institución solicitante, así como de todas las organizaciones socias de cada uno de los proyectos seleccionados. Dichos datos deben estar alojados en el sistema de registro de organizaciones de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad (<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc>) de la Comisión Europea (SRO).
2. La documentación para la realización del análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas que soliciten subvención superior a 60.000€. Dicha documentación debe estar alojada en SRO.
3. El informe de auditoría para la realización del análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas que soliciten subvención superior a 750.000 €. Dicha documentación debe estar alojada en SRO.
4. En el caso de presentar insuficiente capacidad financiera, según las conclusiones del informe de evaluación, el SEPIE requerirá la presentación de una garantía financiera en consonancia con las directrices de la Comisión Europea, con anterioridad a la emisión del convenio de subvención.
5. La documentación que se requiera para la realización del análisis de la capacidad operativa de las instituciones. Dicha documentación debe presentarse en el registro electrónico en el portal Ulises (<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>).
6. En el caso de presentar insuficiente capacidad operativa, según las conclusiones del informe de evaluación, el SEPIE podrá cancelar la subvención.

En caso de presentar incidencias en la documentación aportada recogida en los apartados anteriores, el SEPIE enviará un requerimiento al beneficiario. Serán canceladas las subvenciones seleccionadas que no atiendan a los requerimientos emitidos por el SEPIE.

Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en este apartado recibirán el convenio de subvención, así como las instrucciones para su firma.

Séptimo. - Aviso de la publicación

El SEPIE remitirá a los solicitantes una comunicación informando de la publicación de esta Resolución en las direcciones de correo electrónico indicadas en la solicitud.



Octavo. - Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

*Firmado electrónicamente por el director del SEPIE, Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio
(P.D. Resolución del SEPIE de 18 de octubre de 2017)*

Código seguro de Verificación : GEN-08b8-d7e6-7405-549d-0d05-0c89-1038-af2e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

